

## **A.R.T.. Conceptos no remunerativas**



**El valor de la cuota de la ART que se declara a través del F. 931, ¿comprende también los conceptos no remunerativos, tales como vacaciones no gozadas e indemnización por despido, en el caso de un cese?**

Las sumas no remunerativas se incluyen en la base de cálculo de la Remuneración 9 para las ART. Los conceptos indemnizatorios no forman parte de la base de cálculo de las ART, pero esta información tiene que coincidir con lo declarado en la DDJJ RG N° 3279. Fuente: Ley N° 24.241 artículo 7°.